

Referencia:	2020/00000319E
Asunto:	CERTIFICADO ACUERDO PUNTO 3 ACTA MESA DE CONTRATACION DE FECHA 28.05.2020

ROBERTO CHINESTA OLIVA, SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICO:

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 28.05.2020, se actuó lo siguiente respecto del punto 3.- **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE OBRA CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO “RESTAURACIÓN DE LADERAS Y LECHO FLUVIAL DE BARRANCOS EN CASTILLO DE LARA”, T.M. BETANCURIA, N° DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE OB0001/20 (REF. INTERNA 2019/4227C), PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. APERTURA DE SOBRE ÚNICO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE Y OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Por el Sr. Presidente se procede a la lectura del justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que se recogen las ofertas presentadas, siendo los licitadores: TERCIA INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS S.L.; PROYECON GALICIA SA; CRISPAL ISLAS SL; OBRAS PÚBLICAS CANARIAS S.L.; TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES GOPAR RODRÍGUEZ S.L.; GARDEN IKA S.L., a continuación, se procede a firmar digitalmente por el Secretario de la Mesa, seguido por el Sr. Presidente.

A continuación, se procede a la apertura del sobre electrónico de cada una de las empresas y a la comprobación de la documentación aportada, siendo las ofertas:

Empresas	Proposición económica (incluido IGIC)	Creación de empleo
TERCIA INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS S.L.	93.280,81€	528 horas
PROYECON GALICIA S.A.	106.363,53€	0 horas
CRISPAL ISLAS S.L.	101.258,09€	0 horas
OBRAS PÚBLICAS CANARIAS S.L.	99.449,90€	1.056 horas
TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES GOPAR RODRÍGUEZ S.L.	85.003,41€	1.200 horas
GARDEN IKA S.L.	87.218,10€	6.660 horas

A continuación, se procede a determinar la valoración de las ofertas de acuerdo con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares y determinar si la oferta del licitador que ha obtenido la mejor puntuación, en principio, pueda ser anormal o desproporcionada, de

conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares.

LICITADOR	OFERTA (euros)	IGIC	TOTAL	CREACIÓN DE EMPLEO (horas en jornadas laborales)	PUNTUACIÓN		CÁLCULO BAJA DESproporcionada	PUNTUACIÓN TOTAL
					Económica	Empleo	1ª media	
TERCIA	87.178,33	6.102,48	93.280,81	528,00	55,12	0,79	-2,18	55,92
PROYECON GALICIA, S.A.	99.405,17	6.958,36	106.363,53	0,00	0,00	0,00	11,54	0,00
CRISPAL ISLAS, S.L.	94.633,73	6.624,36	101.258,09	0,00	21,51	0,00	6,19	21,51
OPC	92.943,83	6.506,07	99.449,90	1.056,00	29,13	1,59	4,29	30,72
TRANSGORO, S.L.	79.442,44	5.560,97	85.003,41	1.200,00	90,00	1,80	-10,86	91,80
GARDEN IKA, S.L.	81.112,83	6.105,27	87.218,10	6.660,00	82,47	10,00	-8,98	92,47

Efectuados los cálculos resulta que la oferta de la empresa GARDEN IKA S.L. que resulta más ventajosa no se encuentra en baja anormal o desproporcionada.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, la siguiente propuesta:

Adjudicar a favor de la empresa GARDEN IKA S.L., con CIF.B38709614, el contrato para la ejecución de las obras correspondientes al proyecto denominado “Restauración de laderas y lecho fluvial de Barrancos en Castillo de Lara” T.M. de Betancuria, mediante procedimiento abierto simplificado, por un precio de 87.218,10€, incluido el 7% de IGIC, que asciende la cantidad de 6.105,27€ y 6.660 en jornadas laborales.

A continuación, se examina el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE) de la empresa GARDEN IKA S.L., con CIF.B38709614 y se comprueba que si bien no consta la redacción del objeto social, si consta la clasificación de la empresa que es la siguiente:

Grupo O - SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES

Subgrupo 06 – Conservación y mantenimiento de montes y jardines

Categoría D - Cuando la cuantía sea igual o superior a 600.000€

La Mesa considera, con el asesoramiento del técnico asistente que el grupo y subgrupo en el que está clasificada son adecuados al objeto del contrato por lo que no es necesario exigirle la acreditación de su capacidad de obrar y solvencia.

En consecuencia, la Mesa acuerda concederle un plazo de 7 días hábiles de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP para que presente: a) Declaración responsable en materia de protección de datos de acuerdo con el modelo que se le adjuntara; b) último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas; la constitución de la garantía definitiva por importe de 4.055,64€ equivalentes al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC.

Consta declaración responsable autorizando a la Administración contratante para que acceda a la información que acredita que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la Mesa de Contratación.